

Libra

El Embajador extraord.^o individuo de aquella
legacion, consul general, sus dependientes, y demas
Españoles que se hallaban en aquella corte
El día 30 de Junio 1842

D. EUSEBIO DE BARDAXI Y AZARA,

Consejero de Estado, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden de Carlos III., de la de San Juan de Jerusalem, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica el Señor D. Fernando VII. en la Corte de Lisboa, &c. &c. &c.

Certifico que hoy día de la fecha han suxido en mis manos la constitución política de la Monarquía, sancionada por las Cortes Gerales, y Extraordinarias, los S.^{res} D.ⁿ Santiago Ochoa y Mori, Secretario de esta Legación; D.ⁿ Mat.^l Lardizabal agregado ala misma; D.ⁿ Pascual Fenais Consul g.^{al} de S. M. en esta Corte; D.ⁿ Antonio Salinas Vice-Consul de S. M. D.ⁿ Josef de Lugo, D.ⁿ Juan Gabara, D.ⁿ Mat.^l Joaquin de Navas, Canonigo de la Sta. Igl.^a de Toledo; D.ⁿ Mig.^l Rigo Canonigo de la Sta. Igl.^a de Oviedo; y demas Españoles comprendidos en las adjuntas listas, firmadas de mi mano: En fee de lo qual, y para que asi conste, doy el presente Testimonio firmado de mi mano, y sellado con el sello de mis armas. Lisboa 30 de Junio de 1802

Eusebio de Bardaxi y Azara



Relacion de los individuos del Cuerpo de Hacienda del Ex^{to}, que con
diferentes motivos se hallan en esta Capital, y han asistido ala solemnidad
del Juramento prestado ala constitucion en las casas del Ex^{mo} Sr Dⁿ
Eusebio Bardaxi, y Azara el dia 30 de Junio Ultimo.

El Intendente del Principado de Cataluña, y de los
Ex^{tos} de operaciones 5.^o y 6.^o, Dⁿ Carlos Beramendi,
transiente para Galicia

El Comisario Ordenador Dⁿ Felipe Montes, y Rey,
destinado en el 5.^o Ex^{to}

El de igual clase Dⁿ Man^l. Echevarria, Ministro
gral de Hacienda del 7.^o

El de Guerra Dⁿ Josef Gonzalez, Secretario de la In-
tendencia gral de los Ex^{tos} 5.^o y 6.^o, Transiente.

El de igual clase honorario Dⁿ Man^l. Marban.

El de la misma Dⁿ Vicente Saez, Oficial 2.^o de la contaduria
de extremadura.

El Oficial agregado de la misma Dⁿ Juan Fuentes.

El Oficial mayor de la contaduria del 5.^o Ex^{to}. Dⁿ Juan Landero.

El Director de G.^a provisiones del mismo Ex^{to}. Dⁿ Santiago
Gomez, encargado del acopio de viveres.

Factores de las mismas { Dⁿ Fr^{co}. Garcia Texierxa
Dⁿ Pablo Angel Aldaz

Lisboa D.^o de Julio de 1812 = Beramendi.

Libros 8 de Julio de 1812.

Curiosos de Bardani y otros



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Relacion de varios Religiosos Capuchinos Residentes en esta Corte, que
Concurrieron a mi Casa El dia 30 de Junio a prestar El juramento ala
Constitucion de la Monarquia Española.

El H. P. F. Josef del Puerto

El H. P. F. Juan L. Gijon

El H. P. F. Gabriel Linaguil

El H. P. F. Simon de Zamora

El H. P. F. Theodoro Justiniano

El H. P. F. Lucas Larraga

El Presvitero D. Fr. Co. Sanchez

Lisboa 8 de Junio de 1812

Cusabio de Bardani y otros



Relacion de los Sres. Oficiales que concurrieron a mi Casa el dia 30 de
Junio a prestar el juramento ala Constitucion de la Monarquia Espanola

El Capitan Comandante de las armas Espanolas en esta Ca-
pital Dⁿ. Marcos Aurelio Monti.

El Capitan Teniente Coronel graduado de Dragones de
Lucitania Dⁿ. Juan Fr^{co}. Carsonell.

El Capitan de Dragones de Sagunto Dⁿ. Ramon Font de
Spona.

El Teniente de Infanteria de Truxillo Dⁿ. Josef Lacarez

El Teniente de Caballeria Extremena Dⁿ. Juan Dominguez

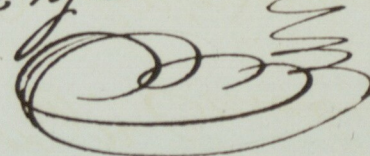
El Capitan de Guerrillas Dⁿ. Sebastian Larazo de Caxo y
Feller.

Lisboa 8 de Julio de 1812.

Cursatis in Bardaxi y Otazu


D.ⁿ Santiago Usor y Mori Secretario del Minis-
terio de S. M. C. el S.^{or} D.ⁿ Fernando 7.^{mo} en Lisboa de

Certifico que el Ex.^{mo} S.^{or} D.ⁿ Eusebio
Bardaxi y Azara, Enviado extraordinario
y Ministro Plenipotenciario de S. M. en
esta corte, ha jurado en mis manos hoy dia
de la fecha la Constitucion Politica de la
Monarquia, sancionada por las Cortes
Generales y extraordinarias; efecto de lo qual
y para que asi conste para el presente testi-
monio firmado de mi mano en Lisboa
hoy dia 30 de Junio de 1812. —

Santiago Usor y Mori


De orden de la
Regencia del Reo.
no remito á V. S.

Señal pública de 8 para que se sirva
de Agosto de 1812. presentarla á S. M.

Archivarse—



la adjunta certificacion, dada por el Sr. Ministro Plenipotenciario del Rey en Lisboa, de haber jurado en sus manos D. Manuel Gonalves Salmon oficial de esta Secret. de Estado de mi incar. cargo, la Constitucion politica de la Monarquia

Exposición de
nada por las
tas par. y exp.
Por que a V. V. M.
Jardin 3 de Agosto 1812
y
Ignacio de la Cruz

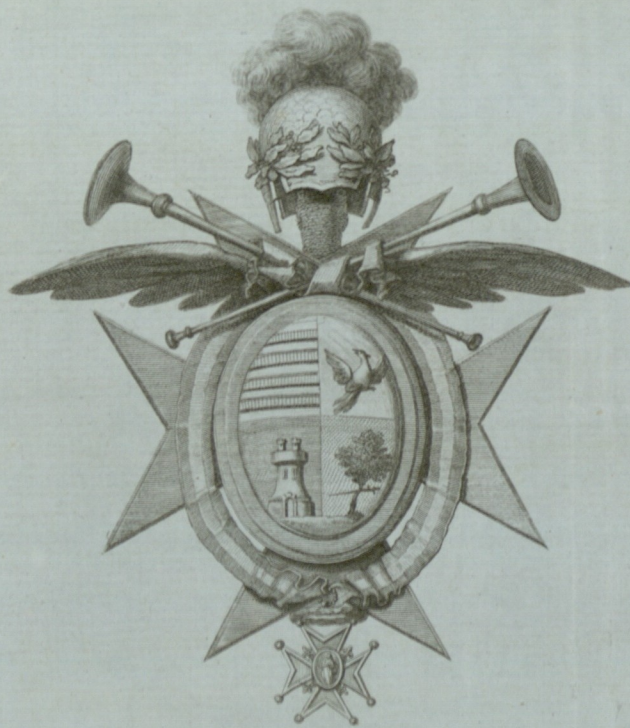
St. Dip. Secret. de las Cortes Par. y Exp.

D. EUSEBIO DE BARDAXI Y AZARA,

Consejero de Estado, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden de Carlos III., de la de San Juan de Jerusalem, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica el Señor D. Fernando VII. en la Corte de Lisboa, &c. &c. &c.

Certifico que D.ⁿ Juan L. Gonzalez Salmon, Caballero de la R.^a y distinguida Orden de Carlos 3.^o y Oficial de la primera Secretaria de Estado, y del Despacho, ha pasado en mis manos hoy día de la fecha la Constitución Política de la Monarquía sancionada por las Cortes G^{ra}les, y Extraordinarias; En fee del qual, y para que así conste, doy el presente testimonio firmado de mi mano, y sellado con el Sello de mis armas. Lisboa treinta de Junio de mil, ochocientos, y doce

Eusebio de Bardaxi y Azara



Senon pub.^{ca} el 24 de Julio diario del Rey en la Corte de
1812 Lisboa, me dice con fha. de 8 del

Insertese en el Diario
de las Cortes.

[Signature]

El Sr. D.ⁿ Eusebio de Bardaxi
y Azara, Ministro Plenipoten-
ciario del Rey en la Corte de
Lisboa, me dice con fha. de 8 del
cor.^{te} lo que sigue.

„ Luego que recibí la R.^{ta} or-
den que V. E. se sirvió comuni-
carme con fha. de 16 de junio
ultimo, incluyendome al mismo
tiempo un exemplar de la Cons-
titución Política de la Monar-
quía Española, sancionada
por las Cortes Generales y
Extraordinarias, para que con
arreglo à la formula que
tambien acompañaba, jurase
yo, e hiciese jurar à los indi-
viduos de esta Legacion, con

sul General y sus Dependien-
tes, y demas Españoles que se
hallasen en esta Corte, pare
los avisos correspondientes á
D.ⁿ Pasqual Senorio, á D.ⁿ Car-
los Beramendi, que se halla-
ba aqui á la sazón, y á D.ⁿ
Marcos Aurelio Monty, par-
ticipándoles que cada uno res-
pectivamente previniése á los
Empleados, que dependen de
ellos, que debían concurrir á
mi casa el día 30 á las diez de
la mañana, para prestar el ju-
ramento prescrito.

Para solemnizar en lo po-
sible un acto tan magestuo-
so habia yo dispuesto en la
Capilla de mi casa una misa

solemne con asistencia de va-
rios Religiosos Capuchinos Es-
pañoles refugiados à esta Ca-
pital, de varias Provincias. Al-
gada la hora y reunidos todos
los que habian sido avisados,
pasamos à la Capilla, y asis-
timos à la misa que celebró
el P. Fr. José del Puerto. Conclui-
da esta, pasamos à un salon,
y leídos en alta voz los arti-
culos mas principales de la
Constitucion, presté yo el pri-
mero en manos del Secretar-
io de este Ministerio D.ⁿ
Santiago Voz y Mozi, el ju-
ramento prescrito; y en segui-
da lo prestaron todos los de-
mas en las mismas como consta

de los testimonios, que tengo
la honra de incluir á V. S.

Concluido este acto volvimos
todos á la Capilla, y se cantó
el Te Deum, para que no fal-
tase ninguna solemnidad.

No quedaria satisfecho si
me limitase á comunicar á
V. S. que habia dado cumplim^{to}
á la orden de la Regencia á que
contexto. Persuadido intimam^{te}
de que una Nacion no puede
prosperar sin que sea goberna-
da por los principios fundamen-
tales que han sancionado las Cor-
tes Generales y Extraordinarias
en la Constitucion Politica de
la Monarquia, que he jurado,
felicitó del modo mas expreivo

i
é ingenuo á las Cortes, por haber dado fin á una obra tan grande y magestuosa, que afianza sobre bases indelebiles la libertad y la independencia de la Nacion. Las felicito igualmente á nombre de D.^o Santiago Uroz y Mozi, y D.^o Manuel de Lardizabal, Individuos de este Ministerio de S. M. del Consul General y Viceconsul, y en general de todos los que han prestado en mis manos el juramento prescrito; y ruego á V. S. se sirva elevarlo así al conocimiento de S. M. "

Lo que de orden de la Regencia del Reyno traslado á

V. S. con inclusion de las certi-
ficaciones arriba citadas, para
que se sirvan V. S. dar cuen-
ta de todo a las Cortes Genera-
les y Extraordinarias.

Dios que. a V. S. m. a. la
viz 21 de julio de 1812.

Ignacio de Perusola

S.^{res} Diputados Secretar. de las Cortes G.^{rales} y Extraord.^{rias}

Cher

Nov. 26. 1812.

D. Am.º Juvenes de Gorman, Oficial residente
en Lisboa

23 de Nov.º de 1812. Hace presente que
et la Comisión de exa. no habiendo presen-
tado de ellem, con el el juram.º a guardar
aviso de de Bardaxi la Constitución, por
R. R.

Nov.º 26. de 1812

Archivere.

R.



En no haber sido citado
por el Ministro Bardaxi, se verifica por me-
dio de la pluma para
obedecer a sus señalam.^{tos}
u patriotismo.

Nota.

Se acompaña el testimonio
remetido por el Ministro
Bardaxi.

Señor

Q^{no} Antonio Fuentes y Surman
hace presente a V. M. que habiendo sido,
uno a los individuos que componia la so-
ciedad, el dia de 2 Mayo en Madrid.
en el año 1808, y haver en el 15 de otto-
bre, pasado, con su familia a la Ciudad
de Sevilla, (de donde es natural) y per-
manecido en ella, hasta que a los 15 dias
de la entrada a los franceses en esta Ciu-
dad, se vino huyendo a ellos, con su mujer
e hijo, a esta Corte de Lisboa, habiendo per-
manecido aqui, con los trabajos a un
constante Emigrado, esperando, mejor
suerte a la Patria, ya suplicante; pero
no puede menos de hacerte presente a V. M.
que habiendose jurado en Inglaterra,
y Sicilia, la sagrada y sabia constitu-
cion; y que en esta noche verificado co-
mo debia, (y solo segun rumores la se-
ñalan otros oficiales. q. le parecio, el Año
D^{no} Eusebio Bandari, habiendo en esta
Ciudad, grande numero de Españoles,
que desean jurarla: A! quiera Dios que
suceda lo mismo, en la Rusia, y Suecia

A V. M. Suplica tenga abien,
de admitir, el juramento mas solem
ne que hace ante V. M. el Suplicante,
de observar fiel^{te} como en si contienen
las sabias leyes, el sagrado codigo,
y la Constitucion: pues no pudiendolo
hacer de otra manera; se vale a la
pluma, p.^a obedecer a sus sentimientos
de Patriotismo, y deber, como Ciuda
dano Español.

Licbo 28 de Octubre 1812.

Loza

Antonio Luenteg
a Guzman

